



PROCESO : PARTICIÓN ADICIONAL  
DEMANDANTE : MARÍA IRENE ORTÍZ DE MUÑOZ  
CAUSANTE : ARGEMIRO DE JESÚS MUÑOZ  
RADICACION : 2016-00182

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Como quiera que de los anexos de la demanda se advierte que la sucesión en la cual se pretende se rehaga la partición se llevó a cabo en Notaría, y en este Despacho se está conociendo el proceso de petición de herencia, no aplica lo reglado en el artículo 23 del Código General Del Proceso, por tal motivo, se ordena **REMITIR** el presente expediente con sus anexos a la Oficina Judicial a fin de que sea sometida a reparto entre los Juzgados de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez.

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____ del _____</p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---